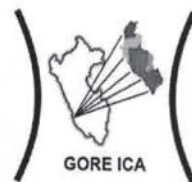




Gobierno Regional de Ica

Dirección Regional de Salud



Resolución Directoral Regional

Nº. 1648-2022-GORE-ICA-DRSA/DG

Ica, 28 de Diciembre del 2022

VISTO: La Hoja de Ruta N° I-069008-2022 y la Resolución Directoral Regional N° 1522-2022-GORE-ICA-DRSA/DG de fecha 02 de Diciembre del 2022; Sobre rectificación de oficio de error material; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral Regional N°1522-2022-GORE-ICA-DRSA/DG, de fecha 02 de Diciembre del 2022, se revuelve en su **ARTÍCULO PRIMERO**. - Registrar la **MODIFICACION DE AREAS DEL ESTABLECIMIENTO FARMACEUTICO** de **BOTICA MIPHARMA**, con Registro Único del Contribuyente N° 10419103727, sito en Av. Grau N°103 del distrito de El Ingenio, provincia de Nasca, departamento de Ica, representada legalmente por la Sra. **ZULIANA RODRIGUEZ SALAZAR**.

Que, se ha advertido que, en el citado acto resolutivo, se ha incurrido en error material en el trámite de Autorización Sanitaria de Modificación de Áreas del Establecimiento Farmacéutico de la Oficina Farmacéutica con nombre comercial **BOTICA MIPHARMA**, donde se ha evidenciado error material en lo que concierne en el nombre del Químico Farmacéutico, en la parte del visto del acto resolutivo, en el siguiente termino:

Dice:

VISTO: El expediente N° E-060463 de fecha 08 de noviembre del 2022 , presentado por la Sra. **ZULIANA RODRIGUEZ SALAZAR** en calidad de Propietaria y el Profesional Químico Farmacéutico **MENDOZA JAYO YONATHAN VICENT** con **CQFP N° 15667**, Director técnico de la Oficina Farmacéutica con nombre comercial **BOTICA MIPHARMA**, con Registro Único del Contribuyente N° 10419103727, sito en Av. Grau N°103 del distrito de El Ingenio, provincia de Nasca, departamento de Ica, autorizada con Resolución Directoral Regional N°2036-2019-GORE-ICA-DRSA/DG de fecha 09 de diciembre del 2019, solicita **AUTORIZACION SANITARIA DE MODIFICACION DE AREAS DEL ESTABLECIMIENTO FARMACEUTICO**, (...);

Debe decir:

VISTO: El expediente N° E-060463 de fecha 08 de noviembre del 2022 , presentado por la Sra. **ZULIANA RODRIGUEZ SALAZAR** en calidad de Propietaria y el Profesional Químico Farmacéutico **MENDOZA JAYO YONATHAN VINCET** con **CQFP N° 15667**, Director técnico de la Oficina Farmacéutica con nombre comercial **BOTICA MIPHARMA**, con Registro Único del Contribuyente N° 10419103727, sito en Av. Grau N°103 del distrito de El Ingenio, provincia de Nasca, departamento de Ica, autorizada con Resolución Directoral Regional N°2036-2019-GORE-ICA-DRSA/DG de fecha 09 de diciembre del 2019, solicita **AUTORIZACION SANITARIA DE MODIFICACION DE AREAS DEL ESTABLECIMIENTO FARMACEUTICO**, (...);

Que, el artículo 212° del Texto Único Ordenado de la Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N°004-2019-JUS, regula la figura de la Rectificación de Errores a través del cual posibilita, a

solicitud del administrado o de oficio la rectificación de errores materiales o aritméticos de los actos administrativos, en tanto no se altere su contenido. Asimismo, dicha rectificación tendrá efectos retroactivos y adoptará la forma y modalidad de comunicación o publicación que tuvo el acto original;

Que, siendo que en el presente caso la rectificación del error material incurrido no altera lo sustancial del contenido, ni el sentido de la Resolución citada, procede su rectificación de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 212° del Texto Único Ordenado de la Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N°004-2019-JUS;

Que, ante las razones expuestas, resulta procedente realizar las acciones correspondientes para modificar la **Resolución Directoral Regional N° 1522-2022-GORE-ICA-DRSA/DG**, de fecha 02 de Diciembre del 2022;

De conformidad a lo dispuesto por la Ley N°27444 – Ley de Procedimientos Administrativos General, Texto Único Ordenado la Ley N° 27444, Ley de Procedimientos Administrativos General, aprobado por Decreto Supremo N°004-2019-JUS, con la Ley N°26842, Ley General de Salud, Ley N°27657, Ley del Ministerio de Salud, Ley N°27867 Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y su modificatoria Ley N°27092 y lo autorizado por la Resolución Gerencial General Regional N°060-2022-GORE-ICA/GGR con las atribuciones conferidas mediante Resolución Ministerial N°701-2004/MINSA y demás normas pertinentes; y,

Contando con la visación de la Dirección de Medicamentos, Insumos y Drogas y la Dirección de Asesoría Jurídica de la Dirección Regional de Salud de Ica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECTIFICAR, el error material involuntario incurrido en la parte del visto de la **Resolución Directoral Regional N° 1522-2022-GORE-ICA-DRSA/DG de fecha 02 de Diciembre del 2022**, en lo que corresponde en el nombre del profesional Químico Farmacéutico, en el trámite de Autorización Sanitaria de Modificación de Áreas del Establecimiento Farmacéutico, en el siguiente término:

Dice:

VISTO: El expediente N° E-060463 de fecha 08 de noviembre del 2022 , presentado por la Sra. **ZULIANA RODRIGUEZ SALAZAR** en calidad de Propietaria y el Profesional Químico Farmacéutico **MENDOZA JAYO YONATHAN VICENT** con **CQFP N° 15667**, Director técnico de la Oficina Farmacéutica con nombre comercial BOTICA MIPHARMA, con Registro Único del Contribuyente N° 10419103727, sito en Av. Grau N°103 del distrito de El Ingenio, provincia de Nasca, departamento de Ica, autorizada con Resolución Directoral Regional N°2036-2019-GORE-ICA-DRSA/DG de fecha 09 de diciembre del 2019, solicita AUTORIZACION SANITARIA DE **MODIFICACION DE AREAS DEL ESTABLECIMIENTO FARMACEUTICO**, (...);

Debe decir:

VISTO: El expediente N° E-060463 de fecha 08 de noviembre del 2022 , presentado por la Sra. **ZULIANA RODRIGUEZ SALAZAR** en calidad de Propietaria y el Profesional Químico Farmacéutico **MENDOZA JAYO YONATHAN VINCET** con **CQFP N° 15667**, Director técnico de la Oficina Farmacéutica con nombre comercial BOTICA MIPHARMA, con Registro Único del Contribuyente N° 10419103727, sito en Av. Grau N°103 del distrito de El Ingenio, provincia de Nasca, departamento de Ica, autorizada con Resolución Directoral Regional N°2036-2019-GORE-ICA-DRSA/DG de fecha 09 de diciembre del 2019, solicita AUTORIZACION SANITARIA DE **MODIFICACION DE AREAS DEL ESTABLECIMIENTO FARMACEUTICO**, (...);



Gobierno Regional de Ica

Dirección Regional de Salud



Resolución Directoral Regional

Nº. 1648-2022-GORE-ICA-DRSA/DG

Ica, 28 de Diciembre del 2022

ARTÍCULO SEGUNDO. - Mantener subsistentes todos los demás extremos de la Resolución Directoral Regional Nº 1522-2022-GORE-ICA-DRSA/DG de fecha 02 de Diciembre del 2022.

ARTÍCULO TERCERO. - Notificar la presente Resolución al propietario y/o representante legal del establecimiento sancionado, para su conocimiento y fines consiguientes.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



GOBIERNO REGIONAL DE ICA
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD ICA
M. C. Juan Ramón Guillén Guevara
C.M.P. - 47454
Director Regional De Salud Ica



JRGG/DG-DIRESA
MLPP/D-OAJ
RMSA/D-DMID
RGDLG/D-DFCVS
CBPC/ABOG